(481)

482

Auto

y a el señor don Ju[an] Garcia ———
y el s[eñ]or alcalde mayor por ser conformes los botos
que an dado los caballeros reg[idore]s que se an hallado
en esta juntam[ien]to en el nonbram[ien]to de comis[ario]s para
el despacho de las compañias de quatro reclutas fechos en el s[eñ]or
Fran[cis]co Alvarez de roxas y don Ju[an] Garcia y en los nonbra
mientos de los s[eñore]s don Gines rodriguez y don Ju[an] Garcia
y tener los dos nonbram[ient]os treze botos y ser yguales dijo
que se conformaba y conformo con el nonbramiento
fecho en los dos don Gines rodriguez y don Ju[an] Garcia
y que el cap[ita]n [illegible] con las dos companias de reclutas
[illegible] en ellas la gente voluntariam[en]te se [illegible] en
barcar p[ar]a el dho efeto sin [illegible] ni apremiar a nadie

el señor Fran[cis]co roca regidor dixo que por quanto su alferez pedro toledo esta a
usente desta ciu[da]d y se halla sin alferez en mi conpañía para salir a la
corredurla proxima nonbraua en su lugar a Fran[cis]co serrano olivares
y la ciudad lo aprovo = Y sea tenido = entre reglones = La
proxima pasada = se testo = balle.

Juan Alonso de Meselune [rubric]

Fran[cis]co Alvarez de roxas [rubric]

Jemi

Juan Rodriguez [rubric]
scrivano

Guerra

En la ciudad de Cartagena en quatro dias del mes de otubre a las cinco oras de la mañana y Joan Ruiz sobreguarda de la costa desta ciu[da]d vino de la dha costa con aviso de aver visto salir de los escollos los dos bergantines de moros que entraron en [illegible] a ajenar tres de Jimenes y de [illegible] se hizo que se les aviso doy fe —

Rodriguez
scrivano

En la ciu[da]d de Cartag[en]a en quatro dias del mes de otubre de mil y seis[cient]os y treinta y [illegible] se jun
taron a cabildo los s[eñore]s licenciado gonçalo meseguer na
alcalde mayor desta ciu[da]d Ju[an] de espin bachiller Jacome
Lorbau don Ju[an] bienbengud fulgençio solana Fran[cis]co
Alvarez de roxas don Ju[an] munoz don gines rosique
Fran[cis]co roca alonso martinez Gorban reg[idore]s y jun
tos acordaron los s[eñore]s
la ciudad dixo salieronse desta juntam[ien]to los s[eñore]s
don Ju[an] bienbengud y Fran[cis]co roca reg[idore]s —
la ciu[da]d dixo que por estar bien asentada el conçer
tarse el turno y rueda todos los años desde el dia del
señor san Ju[an] de la Ada[?] uno dellos por los dhos ca
pitanes de ynfanteria para la guarda y di
ligencias que se deben hacer para
limpiar las costas desta ciu[da]d de enemigos que
bienen a infestarlas y en conforme a lo